



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 743
RADICADO N° 2019-00330

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por CLAUDIA MARIA ÁLVAREZ VALENCIA en contra de GRUPO ELECTROCIVIL S.A.S procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 20 de agosto de 2021, que decidió confirmar la providencia de primera instancia emitida el 23 de junio de 2021.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS	\$0.00
--------	--------

AGENCIAS EN DERECHO

- En 1ra Instancia	\$	4.542.630
- En 2da instancia	\$	908.526

TOTAL COSTAS: Cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y seis pesos (\$5.451.156).

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
SECRETARIA

RADICADO N° 2019-00330

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de GRUPO ELECTROCIVIL S.A.S y en favor de CLAUDIA MARIA ÁLVAREZ VALENCIA la suma de cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y seis pesos (\$5.451.156) por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.171
hoy 08 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

RADICADO N° 2019-00330

Código de verificación:

0ba5263a20e4088eb7e7929101ceb5a5fb6565a90d68ffe193b0b54ba681b2e

Documento generado en 07/10/2021 03:34:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>